



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 127 - 2017 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 FEB 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 019-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°019-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

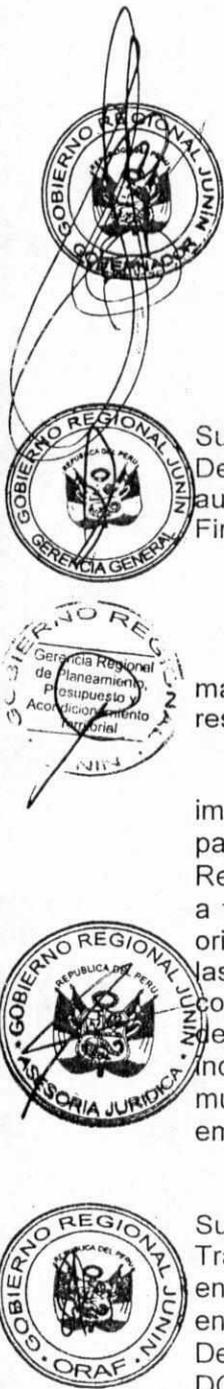
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el Organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de la implementación de las nuevas políticas en materia laboral solicita recursos adicionales para el primer trimestre del presente año a favor de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, destinados a financiar acciones que permitan ampliar los servicios de inspecciones de fiscalización, orientaciones y difusiones, capacitación y sensibilización de trabajo forzoso, desarrollo de las relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos, entre otras, que son competencias compartidas con los gobiernos regionales en materia de trabajo y promoción del empleo; y que tienen por objetivo promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y promover empleos formales de mejor calidad y mejorar las condiciones de trabajo;

Que, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, mediante Decreto Supremo N°019-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 328,259.00), **para financiar acciones que permitan ampliar los servicios de inspecciones de fiscalización, orientaciones y difusiones, capacitación y sensibilización de trabajo forzoso, desarrollo de las relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos, entre otras.** Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que los recursos de la transferencia de partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Dicho recurso será utilizado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

1920313
1318253





Gobierno Regional Junín



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°019-2017-EF, por un monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 328,259.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani]

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 FEB 2017

[Handwritten signature of Abog. A. Antoniera Vidatón Roolos]
Abog. A. Antoniera Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL

A NEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°019-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			328 259
	3999999	SIN PRODUCTO		328 259
	5000813	GENERACION DE POLITICAS DE EMPLEO, FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL		328 259
		GASTOS CORRIENTES		328 259
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		328 259
		TOTAL		328 259

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	328 259
2.3 BIENES Y SERVICIOS	328 259
TOTAL	328 259

